

VIGESIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Siendo las 10:00 horas del día 29 de septiembre de 2023, a través de videoconferencia se reunieron las representantes de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí; el Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí; la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, y la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C., en términos del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia -----

-----**ORDEN DEL DIA**-----

I.- Bienvenida; II.- Presentación de Informe 2023 III. Establecimiento de la ruta de dictaminación IV.- Asuntos Generales V.- Acuerdos - -----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

La representante de la Conavim dio la bienvenida a la XXVII Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la implementación de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para seis municipios del estado de San Luis Potosí.

Asimismo, propuso agregar un punto al orden del día con el objetivo de informar sobre los resultados de la Convocatoria pública para la incorporación de representantes de organizaciones de la sociedad civil, personas e instituciones especialistas en derechos humanos de las mujeres a los grupos interinstitucionales y multidisciplinarios que dan seguimiento a la implementación de las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida y agravio comparado en los estados que aquí se enuncian, de acuerdo con los artículos 24 quáter, 24 quinquies de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, todas las integrantes aprobaron la incorporación del punto.

Se continuó con la presentación de cada una de las integrantes del GIM y se inició al desahogo del orden del día:

- **Resultados de la Convocatoria pública para la integración de los GIM.**

La coordinación del GIM informó que el 30 y 31 de agosto del año en curso se reunió el *Comité de Selección para la Incorporación de Representantes de organizaciones de la Sociedad Civil, Personas e Instituciones Especialistas en Derechos Humanos de las Mujeres a los Grupos Interinstitucionales y Multidisciplinarios que dan Seguimiento a la Implementación de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida y Agravio Comparado en los Estados de: México, Morelos, Michoacán, Chiapas, Nuevo León, Veracruz, Sinaloa, Colima, San Luis Potosí, Guerrero, Quintana Roo, Nayarit, Zacatecas, Oaxaca, Durango, Campeche, Jalisco, Puebla, Baja California, Tlaxcala, Sonora y Tabasco.*

VIGESIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Dicho Comité determinó que la licenciada Fátima Patricia Hernández Lazo cumple con todos los requisitos para integrarse al GIM de San Luis Potosí como especialista, por lo que aprobó su incorporación. En este sentido se remitió la convocatoria a la licenciada Fátima y se tomó conocimiento de su incorporación al GIM.

- **Presentación del Informe 2023.**

La doctora Gloria Maria Guadalupe Serrato Sánchez, Directora General del Instituto de las Mujeres del estado de San Luis Potosí (IMES), informó al GIM que el Informe presentado responde a una nueva forma de integrarlo, siendo el primer reporte que se hace posterior a la presentación del Programa de Acciones Estratégicas. El informe se realizó a través de una plataforma en donde cada autoridad integró sus avances.

Asimismo, la doctora Gloria mencionó que hay un desfase respecto al tiempo de cumplimiento de los informes derivado de que el Programa de Acciones Estratégicas fue publicado en junio del presente año y el GIM tomó conocimiento del mismo de marzo del 2023, por lo que considera necesario rendir un informe en diciembre que responda a la temporalidad, con base en la fecha de publicación del programa.

Al respecto, la representante de la Conavim mencionó que se puede presentar otro informe en el mes de diciembre del presente año derivado de que el artículo 23 inciso D, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se establece que por lo menos cada seis meses se deberán rendir informes, lo que posibilita a que se remita un nuevo informe en diciembre.

Posteriormente, la maestra Diana Ortiz, del IMES, explicó cómo se diseñó la plataforma para que las autoridades rindieran su informe, y cuáles son los retos respecto a esta forma de integrar el informe, ya que algunas autoridades necesitaron más tiempo para poder integrar su información, siendo el caso del municipio de Ciudad Valles que no alcanzó a remitir su informe a tiempo, sin embargo el IMES ya recibió dicha información.

Con base en la exposición, la licenciada Fátima Hernández, preguntó a las representantes del IMES sobre cuál fue la ruta metodológica para el establecimiento de los indicadores, a lo que la doctora Gloria respondió que se realizaron mesas de trabajo con las autoridades del Sistema Estatal e incorporaron especialistas que trabajaron los indicadores.

Asimismo, la maestra Julia Moreno, representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, preguntó sobre qué haría el GIM respecto al caso del Municipio de Ciudad Valles, que no alcanzó a remitir su informe.

En este sentido, la coordinación sometió a votación el acuerdo respecto a que el IMES remitiría la información del Municipio de Ciudad Valles homologada al formato del Informe presentado.

VIGESIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

- **Establecimiento de la ruta de dictaminación**

La coordinación del GIM presentó la propuesta metodológica para realizar el Dictamen 2023, la cual establece los siguientes pasos:

1. Análisis Cualitativo y Cuantitativo

- a. Lectura de comprensión sobre las acciones realizadas en cumplimiento de las medidas

Para integrar el análisis se hará una lectura comprensiva, a través de una sistematización, sobre la información contenida en el informe emitido por el poder ejecutivo para identificar el grado de avance de la implementación de las acciones establecidas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas que tienen como fin el cumplimiento de las medidas, bajo los siguientes criterios:

- Las actividades reportadas responden a las acciones planificadas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas (sí, no, no es concluyente);
- Las evidencias remitidas cumplen con los criterios, son oficiales y reflejan las actividades reportadas (sí, no, no es concluyente, cuál sería una evidencia válida);
- Fue una acción de continuidad respecto a las recomendaciones establecidas en los dictámenes anteriores;
- Las actividades reportadas responden al indicador establecido en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas;
- Los indicadores son adecuados y suficientes, y
- Se reporta la información cuantitativa adecuada y documentada para la evaluación de los indicadores.

Para realizar la sistematización la coordinación presentó la matriz en formato EXCEL, por lo que una vez sistematizada la información proporcionada por las autoridades, las integrantes del GIM estarán en condiciones de generar el análisis y las recomendaciones necesarias, así como establecer de manera expresa el porcentaje de cumplimiento con base en la siguiente escala:

| Grado de cumplimiento de los indicadores establecidos | Categoría de cumplimiento |
|---|----------------------------------|
| Hasta el 45% de avance , cuando no se presente información cualitativa de acuerdo con la descripción del indicador y los medios de verificación. | No cumplida |
| Del 46% al 99% de avance , cuando se muestre un avance de cumplimiento cualitativo de acuerdo con la descripción del indicador y los medios de verificación. | En proceso de cumplimiento |

VIGESIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

| | |
|---|----------|
| 100% , cuando la información presentada compruebe la institucionalización o garantice la continuidad de las acciones implementadas de acuerdo con la descripción del indicador y los medios de verificación. | Cumplida |
|---|----------|

En este sentido, la coordinación explicó un ejemplo de sistematización y cálculo del porcentaje de cumplimiento.

2. Redacción del Dictamen

a. Redacción del borrador del Dictamen

Se integrará el borrador de Dictamen con base en la identificación, priorización, análisis y apreciaciones realizadas, en la siguiente estructura:

- Portada
- Antecedentes
- Nota Metodológica
- Análisis de las acciones identificadas
- Medida
- Acciones reportadas
- Análisis
- Recomendaciones
- Acciones realizadas a nivel Municipal
- Conclusiones y Recomendaciones

El apartado de los municipios se realizará con base en la priorización de medidas acordada por el GIM.

3. Revisión y retroalimentación del borrador

Con base en las aportaciones de las integrantes del GIM, se integrara un borrador general, el documento será observado y retroalimentado por el GIM. Dicha retroalimentación se realizará de dos maneras:

- Una retroalimentación digital, donde se compartirá el documento en la nube (Google Drive) y se dará acceso al documento para que las integrantes del GIM revisen el Dictamen, agreguen sus comentarios y/o hagan sus sugerencias de ajustes con control de cambios para revisión conjunta.
- Se realizarán sesiones de retroalimentación, donde se revisarán de manera conjunta los comentarios y sugerencias de cambios aportados, con la presencia de la autoridad responsable.

VIGESIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

4. Se realizará la redacción definitiva de Dictamen 2023.

Posteriormente, se trabajó la distribución de las medidas para realizar el análisis, en donde a cada integrante se le asignaron tres medidas o municipio para generar el análisis correspondiente.

Finalmente, las integrantes del GIM tomaron los siguientes: -----

ACUERDOS

Primero.- Quienes integran el GIM toman conocimiento de la incorporación de la licenciada Fátima Patricia Hernández Lazo como especialista al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.

Segundo.- Quienes integran el GIM toman conocimiento del el Informe de cumplimiento y avance de las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de San Luis Potosí.

Tercero.- Quienes integran el GIM acuerdan que el IMES remita la información reportada por el municipio de Ciudad Valles homologada al Informe presentado, a más tardar el 2 de octubre del 2023.

Cuarto.- Quienes integran el GIM aprueban la metodología para la integración del Dictamen, utilizando la matriz en Excel para las observaciones puntuales y el documento en Word para completar el análisis.

Quinto.- Quienes integran el GIM aprueban la siguiente distribución para realizar el análisis de las acciones realizadas por el gobierno de San Luis Potosí en 2023:

| MEDIDA DE LA DAVGM | INTEGRANTE DEL GIM |
|--|--|
| <p style="text-align: center;"><u>1ª SEGURIDAD</u></p> <p>Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.</p> | <p style="text-align: center;">Conavim</p> |
| <p style="text-align: center;"><u>2ª SEGURIDAD</u></p> <p>Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones, se solicita: I. Reforzar los patrullajes preventivos; II. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; III. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere</p> | <p style="text-align: center;">IMES</p> |

VIGESIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LADECLARATORIA DE ALERTA DEVIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

| MEDIDA DE LA DAVGM | INTEGRANTE DEL GIM |
|--|---------------------------|
| que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres. IV. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; V. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento. VI. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad. | |
| <p style="text-align: center;"><u>3ª SEGURIDAD</u></p> <p>Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</p> | MEXFAM |
| <p style="text-align: center;"><u>4ª SEGURIDAD</u></p> <p>Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo permitan.</p> | Fátima |
| <p style="text-align: center;"><u>5ª SEGURIDAD</u></p> <p>Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.</p> | Alejandra |
| <p style="text-align: center;"><u>1ª PREVENCIÓN</u></p> <p>Elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de San Luis Potosí, en coordinación con la Conavim.</p> | Conavim |
| <p style="text-align: center;"><u>2ª PREVENCIÓN</u></p> <p>Actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</p> | IMES |

VIGESIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LADECLARATORIA DE ALERTA DEVIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

| MEDIDA DE LA DAVGM | INTEGRANTE DEL GIM |
|--|---------------------------|
| <p style="text-align: center;"><u>3ª PREVENCIÓN</u></p> <p>Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a las instituciones de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario. Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.</p> | MEXFAM |
| <p style="text-align: center;"><u>4ª PREVENCIÓN</u></p> <p>Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.</p> | Inmujeres |
| <p style="text-align: center;"><u>5ª PREVENCIÓN</u></p> <p>Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.</p> | Inmujeres |
| <p style="text-align: center;"><u>6ª PREVENCIÓN</u></p> <p>Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la Conavim.</p> | Conavim |
| <p style="text-align: center;"><u>7ª PREVENCIÓN</u></p> | IMES |

VIGESIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LADECLARATORIA DE ALERTA DEVIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

| MEDIDA DE LA DAVGM | INTEGRANTE DEL GIM |
|---|---------------------------|
| Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público. | |
| <u>8ª PREVENCIÓN</u> | CEDH |
| <p style="text-align: center;"><u>1ª JUSTICIA Y REPARACIÓN</u></p> <p>Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.</p> <p>La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la desaparición forzada de personas no localizadas-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien. Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad. Es indispensable llevar a cabo un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p> | CNDH |
| <p style="text-align: center;"><u>2ª JUSTICIA Y REPARACIÓN</u></p> <p>Conformar un grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.</p> | Alejandra |

VIGESIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

| MEDIDA DE LA DAVGM | INTEGRANTE DEL GIM |
|---|---------------------------|
| <p align="center"><u>3ª JUSTICIA Y REPARACIÓN</u></p> <p>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de San Luis Potosí deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.</p> | CNDH |
| <p align="center"><u>4ª JUSTICIA Y REPARACIÓN</u></p> <p>Conformar un grupo de trabajo que revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.</p> | Fátima |
| <p align="center"><u>5ª JUSTICIA Y REPARACIÓN</u></p> <p>De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de San Luis Potosí.</p> | Fátima |
| <p align="center"><u>6ª JUSTICIA Y REPARACIÓN</u></p> <p>Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de San Luis Potosí. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.</p> | CEDH |
| <p>I. Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia. El gobierno del estado de San Luis Potosí, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente, en los municipios donde se está declarando la AVGM.</p> | Conavim |
| MUNICIPIO | INTEGRANTE DEL GIM |
| Ciudad Valles | CEDHSLP |
| Matehuala | Inmujeres |

VIGESIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

| MEDIDA DE LA DAVGM | INTEGRANTE DEL GIM |
|-----------------------------|---------------------------|
| San Luis Potosí | MEXFAM |
| Soledad de Graciano Sánchez | Conavim |
| Tamazunchale | Alejandra Silva |
| Tamuín | CNDH |

Sexto.- Quienes integran el GIM acuerdan que se integrará el análisis al Proyecto de Dictamen 2022, a más tardar el 16 de octubre del 2023.

FIRMAS

Presente a través de Videoconferencia
Martha Moramay Gómez Regalado

Representante de la
Comisión Nacional para Prevenir y
Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Presente a través de Videoconferencia
Amanda Llivichuzhca Pillco

Representante de la Comisión Nacional de
los Derechos Humanos

Presente a través de Videoconferencia
Carmen Rebeca García Hamvacuan

Representantes de la Secretaría General de
Gobierno del estado de San Luis Potosí

Presente a través de Videoconferencia
Leticia Martínez Martínez

Representante de MEXFAM

Presente a través de Videoconferencia
Fátima Patricia Hernández Lazo

Especialista

Presente a través de Videoconferencia
Irma Monroy Tovar

Representante del
Instituto Nacional de las Mujeres

Presente a través de Videoconferencia
Gloria Serrato Sánchez

Representante del Instituto de las Mujeres
de San Luis Potosí

Presente a través de Videoconferencia
María Julia Moreno Díaz de León

Representante de la Comisión Estatal de
Derechos Humanos de San Luis Potosí

Presente a través de Videoconferencia
Alejandra Silva Carreras

Especialista

